

EXENTA N° 04 / 3 / 0049 / 0566 /

SANTIAGO, 05.MAYO.2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

VISTOS

- a) La Ley N° 18.916 de 1990, que aprueba el Código Aeronáutico.
- b) La Ley N° 16.752 de 1968 que Fija Organización y Funciones y establece las Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c) Decreto Supremo 52 de 2002, del Ministerio de Defensa Nacional, que Aprueba el Reglamento Aeronáutico DAR 06 "Operación de Aeronaves".
- d) La Resolución Exenta N° 04/3/0981/1184 de fecha 05 de noviembre 2020, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprueba la Cuarta Edición del Procedimiento "Estructura, Contenidos y Formatos de la Normativa de la DGAC", PRO ADM 02.
- e) El Documento 9613 "Manual de navegación basada en la performance", Cuarta Edición de 2013, de la Organización de Aviación Civil Internacional OACI.
- f) Los comentarios recibidos a la propuesta de norma técnica DAN 160 presentada para opinión de los usuarios con fecha 20 de octubre 2020.
- g) Las conclusiones alcanzadas por la Nota de Estudio (NE -OPS 06-2021).

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de contar con una norma técnica que agrupe en un solo documento los requisitos operacionales, de aeronavegabilidad e instrucción, requeridos para la ejecución de las Operaciones PBN (Navegación basada en la performance) aplicables a las distintas Reglas de Operación.
- b) La necesidad de optimizar el espacio aéreo.
- c) La evaluación de los comentarios recibidos a la propuesta presentada para opinión de los usuarios.

RESUELVO

APRUÉBASE, con esta fecha la Primera Edición de la Norma Aeronáutica, DAN 160 "Operaciones PBN".

DERÓGUENSE, con esta fecha las siguientes normas (DAN) y procedimientos (DAP):

- DAN 06 21 "Aprobación de los explotadores que deseen utilizar procedimientos RNAV/GNSS en áreas terminales y aproximaciones de no precisión".

- DAN 06 22 "Aprobación de aproximaciones RNP AR".
- DAN 06 23 "Aprobación de explotadores nacionales para operar en rutas o espacio aéreo RNAV 5".
- DAN 06 24 "Operaciones Oceánicas y áreas remotas RNP 4".
- DAP 08 45 "Procedimiento de aprobación de aeronavegabilidad para aeronaves que deseen ser autorizadas para operar en rutas o espacio aéreo designado como RNP-10".

Anótese y comuníquese

**Raul Ernesto
Jorquera
Conrads**

Firmado digitalmente por
Raul Ernesto Jorquera
Conrads
Fecha: 2021.05.05 16:36:25
-04'00'

RAÚL JORQUERA CONRADS
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN.

1.- DPL, SUBDEPARTAMENTO NORMATIVA AERONÁUTICA

RJC/APP/fbp/sdna/normas-LOA